# Ministerio de Bienes Nacionales

Unidad de Bienes

Expte. Nº 072DE618509

Ministerio	o de E	Bienes	Nacionales
Registro _			
V° B° Jefe_			

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

	LORIA GENERAL A DE RAZON
REC	CEPCIÓN
	ZI OTON
DEPART.	
JURÍDICO	
DEP. T.R	
Y REGISTRO	
DEPART.	
CONTABIL.	
SUB. DEP.	
C. CENTRAL	
SUB. DEP.	
E. CUENTAS	
SUB. DEP.	
C.P.Y.	
BIENES NAC.	
DEPART.	
AUDITORIA	
DEPART.	
V.O.P.,U y T	
SUB. DEPT.	
MUNICIP.	
REFRE	ENDACIÓN
REF. POR \$ -	
IMPUTAC	
ANOT. POR \$-	
IMPUTAC	
DECUC. DTO.	

REF.: Destina inmueble fiscal al SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, inmueble fiscal ubicado en la comuna y provincia de Talca, Región del Maule.

TALCA, 10 NGV 2014

### **VISTOS:**

Estos antecedentes, lo dispuesto en el artículo Nº 56 del D.L. Nº 1939 del 1977 y sus modificaciones; la facultad que se me ha delegado en la letra d) del Nº 1º del D.S. Nº 79 de 20 de abril de 2010 y D.S. Nº 49 de fecha 27 de Marzo 2014, ambos del Ministerio de Bienes Nacionales; lo solicitado por el señor Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región del Maule, a través de la postulación a inmueble fiscal para consolidación de dominio Nº 618509, de fecha 01 de Julio 2014 y formalizado mediante expediente 072DE618509, de fecha 30 de Septiembre del 2014; y la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

### CONSIDERANDO:

- 1. Que, el SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región del Maule, solicita la destinación del inmueble fiscal que más adelante se individualiza, para ser destinado para desarrollar el Proyecto Bicicletero, en el Edificio de Servicios Públicos de Talca.
- 2. Que, las nuevas políticas de contextualización emanadas del Nivel Central disponen que se entreguen los inmuebles fiscales para fines que permitan una óptima y eficaz utilidad.

#### **RESUELVO:**

1.- Destinase al **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, REGIÓN DEL MAULE, RUT Nº 61.802.007-K,** parte del inmueble fiscal ubicado en calle 1 Oriente Nº 1150, Piso Zocalo, Lote I, de la comuna y provincia de Talca, Región del Maule, que forma parte del Rol Nº 975-7 de la comuna de Talca, individualizado en el Plano Nº 07101-8846 C.U., con una superficie de 56,25 M2., inscrito a favor del Fisco en mayor cabida a fojas 133 vta., Nº 358, del Registro de Propiedad del año 1985 y fojas 101, Nº 404 del año 1882, ambos del Conservador de Bienes Raíces de Talca, cuyos deslindes son los siguientes:

# Ministerio de Bienes Nacionales

Unidad de Bienes

DESLINDES	LOTE I-, SUPERFICIE DE 56,25 M2.		
	DESCRIPCIÓN		
NORESTE	Pasillo en 2,80 metros y Lote H en 6,40 metros.		
SURESTE	Propiedad Fiscal área común en 4,50 metros.		
SUROESTE	Sucesión Rodríguez en 12,50 metros.		
NOROESTE	Patio Luz en 4,50 metros.		

- 2.- El Servicio beneficiario deberá dedicar el inmueble única y exclusivamente para desarrollar y mantener en funcionamiento el "Proyecto Bicicletero", en el Edificio de Servicios Públicos de Talca. El Servicio beneficiario deberá mantener la administración del bicicletero en coordinación con los demás Servicios existentes en el Edificio de Servicio Público, para su adecuado uso por cualquier funcionario requirente.
- 3.- Si el Servicio beneficiario utilizare el inmueble destinado en fines distintos a los indicados en la presente Resolución, o incurriese en cualquier infracción a las normas señaladas en el D.L. Nº 1939 del año 1977 y sus modificaciones, se pondrá término de inmediato a la destinación, bastando para ello el sólo informe de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Maule, que acredite cualquiera de las circunstancias antes señaladas. La Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Maule, fiscalizará el empleo debido que se le dé, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso final del artículo 56, del D.L. Nº 1939, de 1977.
- 4.- El Servicio beneficiario, deberá entregar anualmente, dentro del mes señalado en el presente acto administrativo y por cada año sucesivo, una "**Declaración Jurada de Uso**", cuyo formato será determinado por esta Secretaría Regional Ministerial, a través de la cual informará al Ministerio de Bienes Nacionales sobre el estado y uso del inmueble asignado.
- La no presentación de la declaración o constatación de información falsa, facultará al Ministerio de Bienes Nacionales para poner término a la Destinación.
- 5.- Todos los gastos que provengan de reparaciones, conservación, ejecución de obras y pago de servicios, tales como agua potable, alcantarillado, electricidad, teléfono, gas, contribuciones, gastos comunes y demás que estén afectos los bienes raíces fiscales, serán de cargo exclusivo del destinatario.
- 6.- Se deja expresa constancia que queda absolutamente prohibido a la Institución beneficiaria celebrar actos o contratos, a título gratuito u oneroso, que impliquen disponer el uso o goce de todo o parte de este inmueble fiscal para otro fin que no sea el objetivo específico de la destinación, por sí mismo o a favor de terceros. El incumplimiento de esta obligación conllevará la inmediata derogación de la presente Resolución.
- 7.- Del mismo modo, se pondrá término de inmediato a la destinación, cuando así lo requiera el interés del Estado.

Anótese, Registrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, y comuniquese.

"POR ORDEN DEL PRESTDENTE DE LA REPÚBLICA"

Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región del Maule

CSG/CGE/RRC/dps. ID 283329